



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATOS DE PERSONAL REALIZADOS EL MES DE NOVIEMBRE 2019

NOMBRE	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO DE CONTRATO	OCUPACION	SUELDO
CARLOS ALBERTO CAMPOS	01-11-2019	31-12-2019	TECNICO FACILITADOR DE CAMPO DEL PROYECTO FOCAL III	L.9,000.00


DENIS FRANCISCO LOPEZ FUENTES
GERENTE MUNICIPAL/RRHH



Cultura, Patria y Trabajo



SAN FRANCISCO DEL VALLE
OCOTEPEQUE

Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Yo **Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 24 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años a partir del 25 de Enero del 2018 por una parte, y por la otra **Carlos Alberto Campos** mayor de edad Soltero hondureño **Bachillerato Técnico Profesional en Informática** con No. de identidad **1411-1995-00118** y RTN No. **14111995001181**, quien en adelante se denominara como **Contratado** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES**, como **Responsable Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Objetos del Contrato; el presente contrato tiene como objeto **La Municipalidad** contrate los **Servicios Técnicos Profesionales** para que sea responsable como **Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución de los proyectos y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica de los proyectos que demandara la coordinación y supervisión.

Clausula Segunda: Actividades del Contratado: Para el desarrollo de los productos mencionadas anteriormente; **El Contratado** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el Perfil de proyectos a ejecutar, para lograr los objetivos propuestos, **El Contratado** deberá trabajar en estrecha coordinación con el Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal, Unidad Técnica de Gestión Municipal y particularmente en el área de trabajo del proyecto en ejecución en este sentido es fundamental que **El Contratado** fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

- 1) Participar en las capacitaciones que impliquen en el proceso de FOCAL III.
- 2) Preparar y elaborar plan de trabajo, en conjunto con coordinación.
- 3) Promover asambleas comunitarias de socialización y concertación del proceso.
- 4) Realizar un mapeo e identificaciones de líderes comunitarios, que favorezcan al desarrollo del proceso FOCAL III.

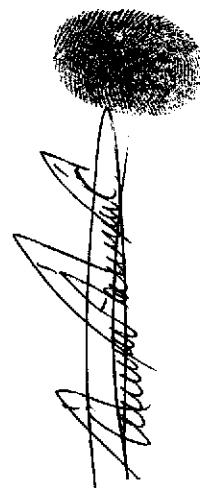
Cultura, Patria y Trabajo

- 5) Preparar y elaborar de manera conjunta con el acompañamiento de los líderes el mapa censal-listado de jefe de familia.
- 6) Realizar visitas domiciliarias por vivienda, para la recolección de información según lo requiere la herramienta de FOCAL III (boleta).
- 7) Preparar carpeta correspondiente (mapa censal, listado de jefe de familia, información secundaria y boletas).
- 8) Participar en reuniones de seguimiento, revisión y monitoreo del proceso.
- 9) Preparar y elaborar informe correspondiente a cada etapa del proceso FOCAL III.

Otras funciones afines al área.

Clausula Tercera: Resultados de los Servicios Técnicos Profesionales

1. Archivos físicos y digitales de los servicios profesionales resultantes de la primera y segunda fase del proyecto Focal III.
2. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.
3. 10 informes mensuales, 01 informe intermedio y final de los procesos contratados.
4. 27 carpetas de boletas censales, información secundaria, mapas censales resultantes del proceso de levantamiento de información.
5. Implementar la plataforma de la Base de Datos de la planificación del desarrollo Municipal proporcionada por la Secretaria de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).
6. Formulación del documento final de la Línea Base de indicadores de desarrollo socioeconómico debidamente revisada y aprobada por la Secretaria de Gobernación, Justicia, Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
7. Constancia de Certificación por socialización, validación y aprobación de documento de línea base en cabildo abierto con la población en general.
8. Edición de ejemplares del documento de línea base.
9. 27 Planes de Desarrollo Comunitarios.
10. Plan de Trabajo de la ejecución de todo el proceso de formulación de la Planificación del Desarrollo Comunitario.
11. Planificación y organización de asambleas comunitarias para la socialización de los 27 planes de Desarrollo Comunitario.
12. 27 Actas de aprobación del proceso de socialización de los planes de desarrollo comunitario.
13. Planificación, Organización de cabildo abierto municipal para la socialización del proceso de planificación comunitaria.
14. Constancia de aprobación del Proceso de planificación comunitaria emitida por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
15. Acta de Certificación de aprobación de la Planificación del Desarrollo Comunitario desarrollado en Cabildo Abierto con la población del Municipio.
16. Edición de 27 Planes de Desarrollo Comunitario y copia fotostática de cada ejemplar original de PDC.



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of San Marcos, Honduras. The stamp includes the text "Municipio de San Marcos" and "Honduras" along with a circular emblem.

Clausula Cuarta: Monto y Forma de Pago; la Municipalidad se compromete a pagar al Contratado por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil lempiras Exactos con 00/100 (L.9,000.00)** de los fondos Municipales extendidos mediante efectivo o cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, el cual será cancelado quincenalmente a valor de: **Cuatro mil quinientos lempiras exactos con 00/100 (L. 4,500.00).**

Clausula Quinta: De la Vigencia del Contrato; el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019.

Clausula Sexta: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos; los documentos procesados por el contratado serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad**. **El Contratado** estará obligado a proporcionar a la **Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Contratado** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

Clausula Séptima: Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia de Servicios Profesionales.
- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios del Contratado.
- c) Servicios Profesionales como Técnico Facilitador de Campo según funciones asignadas por esta Municipalidad.

Clausula Octava: Multa; Si a la fecha de entrega del producto final **El Contratado** no lo hiciere, indemnizara a la **Municipalidad** con el valor del 0.17% del monto total de su Sueldo por cada día de retraso siempre y cuando este no sea provocado por causas inherentes de la **Municipalidad**.

Clausula Novena: Modificación del Contrato; El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

Clausula Decima: Lugar de Trabajo; El contratado deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el proyecto lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

Clausula Decima Primera: Causas de Resolución; La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:

A handwritten signature in black ink, written vertically, next to a circular ink stamp. The signature appears to be 'Ana María' or similar. The stamp is a dark, circular ink mark.

1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Contratado** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

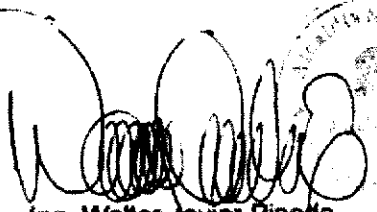
Clausula Décima Segunda: Estipulaciones Especiales; queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Contratante** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

Clausula Décima Tercera: Garantía de Cumplimiento; Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Contratado** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y Unidad Técnica de Gestión Municipal.

Clausula Decima Cuarta: Legislación Aplicable; en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Clausula Decima Quinta: Aceptación; ambas partes la **Municipalidad** y **El Contratado**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 01 días del mes de Noviembre del 2019.



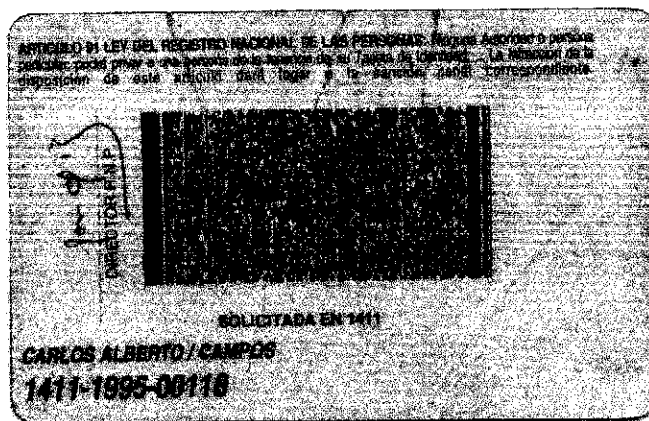
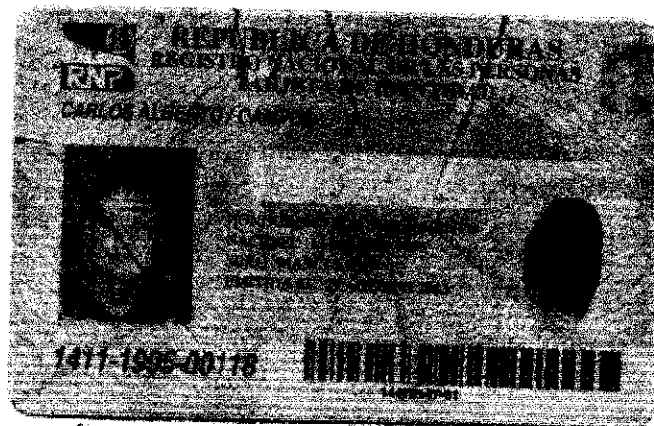
Ing. Walter Javier Pineda

Alcalde Municipal

Cc. Corporación Municipal
Cc. Administración Municipal
Cc. Auditoría Interna



Carlos Alberto Campos
Técnico Facilitador de Campo Focal III





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 17/10/2018 **RTN: 14111995001181**

CARLOS ALBERTO CAMPOS
Nombre o Razón Social

Inscripciones			
Ventas Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licorosos	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licorosos	☐
Imponentes	☐	Importador Alcoholes Licorosos	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.





SAR

Ministro Director

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3035905

Transacción: 1A0519